

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NÚMERO SUELTO	0,50 "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 "

EL RAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Ministerio de la Gobernación Telecomunicación Centro de Oviedo

«Con fecha 13 del actual el Ilustrísimo señor Director General se ha dignado dictar la siguiente resolución:

Visto el expediente instruido en el Centro Provincial de Oviedo, en enero del año 1939, en averiguación de las causas de la falta de presentación en Pola de Siero, a donde fué destinado en Unipersonal don Manuel Gonzalez Martin. Teniendo en cuenta que el nombramiento de dichos Unipersonales tienen un carácter exclusivamente local a tenor de la Real Orden de 14 de septiembre de 1927 y que dicho nombramiento fué conferido al referido Unipersonal para desempeñar su servicio en la Estación Telegráfica de Teverga: Considerando asimismo que, con arreglo al artículo 5.º ni pueden concederse, ni imponerse traslados de residencia a dichos encargados, he acordado el sobreseimiento libre de este expediente, sin exigencias de responsabilidad alguna para el encartado, y sin reservas de otros derechos para el mismo que el de volver a ocupar su puesto de Encargado Unipersonal de la Estación de Teverga, si algún día la Superioridad ordenase su reapertura».

Oviedo, 24 de julio de 1943.—El Delegado Jefe del Centro.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

LINEAS ELECTRICAS

Examinado el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Rico Avello, en nombre y representación de la «Compañía Eléctrica de Langreo», solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, en alta tensión, para el servicio del pozo minero Santa Eulalia, de la Sociedad «Varela y Compañía»:

Resultando que no se ha presentado reclamación ni oposición alguna contra la instalación de la expresada línea eléctrica, durante el plazo de treinta días de información pública reglamentaria:

Resultando que el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto estima éste bien redactado y suficiente para la ejecución de las obras proponiendo las condiciones para la concesión:

Resultando que la Jefatura de Industria estima asimismo bien concebido el proyecto, que se ajusta en sus cálculos a las normas vigentes, e informa favorablemente la petición:

Resultando que la Abogacía del Estado encuentra el expediente tramitado con arreglo a las prescripciones reglamentarias, e informa que pueda accederse a lo solicitado.

Vistos la Ley de 23 de marzo de 1900 y el Reglamento de 27 de marzo de 1919.

Considerando que de la información pública se desprende que no hay perjuicio para intereses particulares y que, en cuanto a los generales de la Administración quedan a salvo con las prescripciones que se imponen a la entidad concesionaria:

Considerando que en el expediente se han seguido todos los trámites que el citado Reglamento establece y que los informes de las entidades oficiales son favorables a la concesión.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de mayo de 1932 (Gaceta del 21) ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a la «Compañía Eléctrica de Langreo» para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, a 5.000 voltios, derivada en La Felguera, de la ya establecida para servicio de la Sociedad «Ibérica de Nitrógeno», para funcionamiento de la casa de máquina del pozo minero Santa Eulalia, en dicha villa, de la Sociedad «Varela y Compañía», con longitud de seiscientos noventa metros (690,00).

2.ª En cuanto afecta al cruce del ferrocarril de Sama a Gijón, en el kilómetro 2.045, se cumplirán las siguientes prescripciones:

a) Ocho días antes de la ejecución de las obras del cruce, el concesionario lo pondrá en conocimiento del Servicio de Vías y Obras del Ferrocarril de Langreo, para que por éste se nombre un vigilante en los trabajos, en lo que afecta a la seguridad de la circulación de los trenes, siendo de cuenta de dicho concesio-

nario los haberes y cargas sociales del agente referido, durante los días que duren aquéllos.

b) Se disminuirá todo lo posible la longitud del tramo de cruzamiento, colocando los apoyos en el límite de los terrenos del ferrocarril en ambos lados de la vía.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de un mes y terminarán en el de tres meses, contados ambos plazos desde la fecha de esta concesión.

4.ª La instalación de la línea se efectuará de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero don Francisco Donate Franco, en La Felguera y abril de 1943.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras serán de cargo de la Jefatura de Obras Públicas, a la que deberá la entidad concesionaria comunicar la fecha en que se termine la instalación de la línea eléctrica que se autoriza, a fin de que por dicha Jefatura o Ingeniero en quien delegue, sea reconocida para comprobar si se han cumplido estas condiciones, levantándose del resultado acta que habrá de someterse a la aprobación competente.

6.ª Todos los gastos que se originen, tanto con la inspección y vigilancia como con el reconocimiento final y los parciales que sean precisos, serán de cuenta de la Sociedad concesionaria.

7.ª La fianza constituida al tiempo de formular la petición, se aumentará al tres por ciento (3 por 100) del importe del presupuesto de las obras a ejecutar en terreno de dominio público, a cuyo efecto la entidad concesionaria habrá de presentar dentro de los quince días siguientes a la fecha de esta concesión, el resguardo que acredite el ingreso en la Sucursal de la Caja general de depósitos de la cantidad de seiscientos ochenta y siete pesetas dos céntimos (687,02) a disposición de la Jefatura de Obras Públicas.

8.ª Las tarifas para la explotación de la línea que se autoriza, serán las que la entidad concesionaria tiene en vigor para el resto de sus instalaciones de esta índole.

9.ª La entidad concesionaria avisará a la Delegación de Industria la puesta en servicio de la línea, a los efectos de la correspondiente inspección.

10.ª Se entiende atorgada esta concesión sin perjuicio de tercero, dejan-

do a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten para las de su clase.

11.ª Especialmente, cumplirá la Sociedad concesionaria las prescripciones del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, la Ley de Protección a la Industria Nacional y su Reglamento, así como todo lo legislado o que se legisle en relación al contrato de trabajo, accidentes del mismo, subsidio familiar, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social.

12.ª La entidad concesionaria queda obligada a presentar esta concesión, dentro del plazo reglamentario del caso, en la Abogacía del Estado a los efectos de la liquidación del impuesto de Derechos Reales, según establece el artículo 178 del Reglamento para dicho impuesto.

13.ª Esta concesión habrá de reintegrarse, según dispone el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, con una póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00).

14.ª El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será causa suficiente para la caducidad de esta concesión y, llegado el caso, se procederá según los preceptos de las vigentes disposiciones sobre la materia.

Y habiendo aceptado la Compañía concesionaria las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,00 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 20 de julio de 1943.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

Parque de Intendencia de Asturias

Necesitando adquirir para las atenciones de este Parque los artículos que a continuación se detallan, se publica por la presente, al objeto de que los que deseen suministrarlo puedan presentar sus ofertas hasta las doce horas del día 15 de agosto en que se cerrará la admisión.

Artículos a adquirir:

Leña	6.000 Qm.
Paja corta	3.000 "
Paja larga	1.000 "

En las proposiciones se hará constar la conformidad con los pliegos de condiciones técnico-legales, que se hallarán expuestos todos los días laborables en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Oviedo, 29 de julio de 1943.—El Director, Alfredo de Bonis.

2-2

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE GIJÓN

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes y por unanimidad de todos los señores Gestores presentes en el mismo que son las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación municipal, acordó aprobar el proyecto de rectificación de alineaciones en la Avenida de Hermanos Felgueroso, presentado por el señor Arquitecto municipal.

Dicho expediente se halla expuesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles y en su transcurso, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes por cuantos se consideren perjudicados, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin que se presentara ninguna, quedará firme el acuerdo.

Consistoriales de Gijón, a 29 de julio de 1943.—El Alcalde.

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, sancionando lo ya acordado por la Comisión municipal permanente, y como interpretación de las Ordenanzas municipales de construcción, al amparo del último párrafo del artículo 19 de las mismas, acordó nuevas normas con referencia a las alturas de los edificios, de conformidad con las particularidades que obran en el expediente de su razón, expuesto al público en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo que determina el artículo 146 de la vigente Ley municipal.

Consistoriales de Gijón, a 29 de julio de 1943.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

Anuncio

Hallándose confeccionado por la Junta general el repartimiento de utilidades correspondiente al año actual, queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante el expresado período y tres días más puedan los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Taramundi, a 31 de julio de 1943. El Alcalde, Manuel Ferrerá.

DE YERNES Y TAMEZA

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Tuñón Rodri-

guez, núm. 9 del reemplazo de 1944, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus tíos José y Manuel Rodríguez García, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José y Manuel Rodríguez García se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo a los mencionados hermanos José y Manuel Rodríguez García, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se se hallen y si fuera en el extranjero ante el Consulado español a fines relativos al servicio militar de su sobrino Manuel Tuñón Rodríguez.

Los repetidos José y Manuel Rodríguez García, son naturales de Villarruiz, hijos de Perfecto Rodríguez Álvarez y de Ramona García García.

El José cuenta 36 años de edad, de un metro seiscientos milímetros de altura y de color moreno.

Su hermano Manuel, cuenta 43 años de edad, de color moreno, con una cicatriz en la parte derecha de la frente.

Todo lo cual certifico.

Tameza, 28 de julio de 1943.—El Secretario, Benjamín Fernández.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Parrondo Presa contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo desestimando el recurso contra acuerdo del Ayuntamiento de Siero, sobre contribuciones especiales, el Tribunal Provincial de lo contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por presentado el precedente escrito interponiendo recurso contencioso-administrativo; reclámese el expediente gubernativo del Ilmo Sr. Presidente del Tribunal Económico-Administrativo y publíquese su interprocesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otrosí por hecha la designación de domicilio. Oviedo, diez y nueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—Riva.—Rubricado.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—José Fontsaré Aytés.

Responsabilidades políticas

El Licenciado Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo,

Certifico: Que en el expediente de responsabilidad política núm. 1693, seguido contra Eustaquia Fernández Rodríguez, mayor de edad, viuda y vecina de La Mata (Grado), se ha dictado providencia en el día de hoy por esta Audiencia provincial en la que se acordó hacer saber:

Que habiéndose dictado sentencia absolutoria por el extinguido Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas en el expediente que se cita, dicha expedientada ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, embargos, retenciones y medidas precautorias pesaran sobre sus bienes como consecuencia del referido expediente.

Y para que conste y su inserción en los BOLETINES OFICIALES del Estado y provincia, expido el presente con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente que firmo en Oviedo, a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y tres.—Alfonso Ortega.—V.º B.º, el Presidente, Evaristo Grafiño.

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

En diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María del Consuelo Alonso Pérez, vecina de Candás, Municipio de Carreño, y de otros, sobre aprobación de operaciones divisorias de herencia de los finados esposos don Castor González García y doña Antonia Álvarez Cores, vecinos que fueron de dicha villa de Candás, se ha dictado la siguiente: "Providencia.—Juez sustituto señor del Valle. Avilés veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres. Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan, y las operaciones divisorias de herencia, que también se adjuntan, pónganse de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados ausentes en ignorado paradero, don José, doña Josefa-Margarita y don Juan Manuel González Álvarez, hijos de los causantes, y al nieto de éstos, don Urbano González y González, a medio de cédula que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y fije en la tabla de anuncios de este Juzgado, haciéndolo saber también, en representación de dichos ausentes, al señor Delegado del Ministerio Fiscal.—Lo acordó y firma el señor don Enrique del Valle Fuentes, Juez de primera instancia sustituto de este partido; doy fe.—Enrique del Valle.—Ante mí, Francisco G. Robés, Oficial.

Y a los fines acordados, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a veintiuno de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Francisco G. Robés.

DE MIERES

Edicto

Don Alvaro Bárcena Espina, Juez accidental de instrucción de Mieres y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 28 de 1943, sobre sustracción de martillos de aire comprimido, picadores de car-

bón; hallándose dos de éstos depositados en este Juzgado, marca Flottman, P. O. 1.999 y P. O. 5.093, sin dueño conocido

Haciéndose saber por el presente que si alguna persona se halla perjudicada por la falta de los citados martillos, pase por este Juzgado en el plazo de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL con el fin de acreditar la preexistencia de los mismos y serle entregados en calidad de depósito provisional.

Y para que conste y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia firmo el presente en Mieres a veintinueve de julio de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de instrucción, Alvaro Bárcena.—El Secretario

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, por la presente se cita a Antonio Rodríguez Ería, de sesenta y siete años de edad, soltero, jornalero, vecindado en Arriondo, del partido judicial de Infiesto, lesionado que fue en Ribadesella, el seis de marzo del año actual, habiendo salido del Hospital Provincial en el que había ingresado para su curación, sin haber obtenido el alta, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reconocido por los médicos que darán y ratificarán su estado de curación si a ello diere lugar, o en otro caso se le pueda prestar asistencia facultativa, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio en derecho haya lugar.

Cangas de Onís, 31 de julio de 1943.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

Comparecerá ante el Gobierno militar de Oviedo, en el plazo inprorrogable de ocho días a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, José Sorriba González, de veinticuatro años de edad, hijo de José y Etelvina, natural y vecino de Mieres, con domicilio en La Alcantarilla número 27, encartado en el expediente Judicial número 3072 que por el Juzgado militar permanente número 2 se le sigue por deserción.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial.